

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 2007 por el que se establece las Bases Reguladoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo para Melilla 2007-2013 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.461 de 18/12/2007) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2008 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1928/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de regionales a la inversión, publicado en el DOUE L302 de 01/11/2006.

#### Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en

el marco del Programa Operativo para Melilla periodo 2007-2013; Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

#### Segundo: Financiación

1.-. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla: Aplicación presupuestaria 08.72101.74000, por importe máximo de 409.530,00 euros, y están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2008 se establecen tres períodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2008 queda fraccionado para cada uno de los períodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1<sup>a</sup> Periodo: 150.000,00-€

2<sup>a</sup> Periodo: 150.000,00-€

3er Periodo: 109.530,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los períodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

3. La subvención total por beneficiario no podrá exceder la intensidad máxima establecida por la Unión Europea para Melilla para este tipo de ayudas del crédito disponible por cada periodo establecido en el punto anterior, se exceptúa este requisito cuando una vez distribuido el monto total del periodo correspondiente existe remanente para que pueda incorporarse a la subvención del beneficiario hasta el total que le corresponde según las bases reguladoras.